



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Martes 31 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ORDENANZA 074-2019-MDMM

ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 340

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 074-2019-MDMM

Magdalena del Mar, 29 de octubre de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión de fecha 29 de octubre de 2019, y;

VISTO: El Informe N° 004-2019-CEMDEM-MDMM de la Comisión Especial Multidisciplinaria Derecho de Emisión Mecanizada 2020, el Informe N° 0251-2019-SGFT-GATR-MDMM de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Informe N° 214-2019-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 746-2019-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1864-2019-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por las leyes N.° 28607 y N.° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar de Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley. Debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda;

Que, el literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo, señala que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación por el artículo aludido. Asimismo, la Cuarta Disposición Final del citado texto legal, establece que “Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio (...);”;

Que, conforme al artículo 2° de la Ordenanza N.° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que sustituye la Ordenanza N.° 1553 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de las Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 05.04.2018 establece que “(...) La ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales”; asimismo, la Séptima Disposición Final de la acotada norma, establece que “Las Ordenanzas distritales que aprueban el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación, en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicha aplicación del Acuerdo de Concejo ratificatorio para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de Diciembre (...)”. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme al plazo previsto para tal efecto;

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Magdalena del Mar, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución correspondiente al ejercicio 2020; fijándose en S/ 7.33 (Siete y 33/100 Soles), el monto que deben abonar los contribuyentes por dicho derecho;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2,020

Artículo Primero.- APRUEBESE la Estructura de Costos (Anexo 01), el Informe Técnico de Distribución del Costo y la Estimación de Ingresos por concepto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2020, como parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FÍJESE en S/ 7.33 (Siete y 33/100 Soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución correspondiente al ejercicio 2020, tratándose de una sola unidad predial.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01.01.2020, siempre que se haya cumplido con su correspondiente publicación, conforme al marco legal vigente. Asimismo, la información contenida en la

presente Ordenanza se encontrará en la página Web de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (<http://www.munimagdalena.gob.pe/>).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CARLOMAGNO CHACÓN GÓMEZ
Alcalde

ANEXO 01

INFORME TECNICO

DE LA ORDENANZA DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO 2020

Magdalena del Mar, Octubre 2019

INDICE INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION DE COSTOS

1. ANTECEDENTES
2. DESCRIPCION
3. ESTRUCTURA DE COSTOS
4. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE COSTOS
 - 4.1 COSTO DIRECTO/MANO DE OBRA
 - 4.1.1. PERSONAL CAS
 - 4.1.2. PERSONAL SERVICIO DE TERCEROS
 - 4.2.COSTO DIRECTO/COSTO DE MATERIALES
 - 4.2.1. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
 - 4.3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES
 - 4.3.1. SERVICIO DE TERCEROS
 - 4.4. COSTOS INDIRECTOS/MANO DE OBRA INDIRECTA
 - 4.4.1 PERSONAL CAS
 - 4.5. COSTOS FIJOS
 - 4.5.1 SERVICIO DE AGUA POTABLE
 - 4.5.2. ERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
 - 4.5.3. SERVICIO DE TELEFONIA FIJA
 - 4.6. RESUMEN DE COSTOS: DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020
5. JUSTIFICACION Y CUADRO COMPARATIVO-DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA 2020 VS. ORDENANZA N° 040-2016-MDMM, ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA 2017 DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, RATIFICADA CON ACUERDO DE CONCEJO N° 432-2016-MML.
6. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION
7. ESTIMACION DE INGRESOS

INFORME TECNICO DE LA ORDENANZA DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO 2020.

INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION DE COSTOS

1. ANTECEDENTES:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece “que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”, y la Ordenanza N° 2085-MML, que regula el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Lima.

Teniendo en consideración la ratificación relacionada con la aprobación del monto por derecho de emisión establecido en la ordenanza, se elaboró la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de valores por impuesto predial

y arbitrios municipales de la Municipalidad de Magdalena del Mar para el ejercicio 2020 siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 0001- 006-0000015 y anexos.

Ordenanza N° 040-2016-MDMM, Ordenanza que actualiza el monto de emisión mecanizada 2017 de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 432-2016-MML, la Ordenanza N° 055-2017-MMDM, que prorroga para el 2018 la vigencia de los montos por derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a Domicilio de la declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y la Ordenanza N° 035-2018-MDMM ordenanza que prorroga para el 2019 la vigencia de los montos por derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a Domicilio de la declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

2. DESCRIPCIÓN:

Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas, conforme decreta la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias. Cada una de las carpetas tributarias (cuponeras) contiene los siguientes formatos:

Formatos:

- a) Hoja de Resumen (HR)
- b) Predio Urbano (PU)
- c) Hoja de Liquidación del Predial (HLP)
- d) Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)
- e) Hoja de Actualización de Datos (HAD)

Cuponeras

- f) Tapa de Cuponera
- g) Contratapa de Cuponera
- h) Calendario
- i) Cargo

3. ESTRUCTURA DEL COSTO:

La estructura de costos para el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2020, muestra un costo total ascendente a **S/ 197,934.19 (Ciento Noventa y siete mil novecientos treinta y cuatro con 19/100 Soles)**. De esta estructura podemos apreciar el desagregado que se muestra en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTOS- DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	COSTO TOTAL S/	%
COSTOS DIRECTO					164,627.00		188,899.88	95.44%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					25,371.90		49,644.78	
Personal Contratado CAS					12,371.90		23,644.78	
Técnico Tributario (SGFT)	2	Persona	3,363.40	50%	3,363.40	2	6,726.80	
Analista de Registros (SGFT)	1	Persona	3,163.40	100%	3,163.40	2	6,326.80	
Depurador de Base de Datos (SGFT)	1	Persona	2,663.40	70%	1,864.38	2	3,728.76	
Analista Programador de Sistemas (GTIYGE)	1	Persona	5,763.40	50%	2,881.70	2	5,763.40	
Diseñador Gráfico (GC)	1	Persona	3,663.40	30%	1,099.02	1	1,099.02	
Personal Servicio de TERCEROS					13,000.00		26,000.00	
Analista de Tecnologías de la Información	1	Persona	6,500.00	100%	6,500.00	2	13,000.00	
Depurador de Base de Datos de la Información	1	Persona	6,500.00	100%	6,500.00	2	13,000.00	
COSTO DE MATERIALES					645.10		645.10	
Materiales y Útiles de Oficina					645.10		645.10	
Tóner : Impresora Rocho-Oficio MP 5001	1	Unidad	305.00	80%	244.00	1	244.00	
Papel Bond A4	10	Millar	22.09	90%	198.80	1	198.80	
Papel Bond A3	5	Millar	49.40	70%	172.90	1	172.90	
Archivador de Palanca A4	6	Unidad	4.90	100%	29.40	1	29.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					138,610.00		138,610.00	

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL S/	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	COSTO TOTAL S/	%
Servicio de Terceros					138,610.00		138,610.00	
Servicio de Impresión	1	Servicio	30,000.00	100%	30,000.00	1	30,000.00	
Servicio de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado de Cuponerías	1	Servicio	19,900.00	100%	19,900.00	1	19,900.00	
Servicio de Courier:								
Servicio de Courier Dentro del Distrito	23,700	Servicio	3.20	100%	75,840.00	1	75,840.00	
Servicio de Courier Fuera del Distrito	3,300	Servicio	3.90	100%	12,870.00	1	12,870.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					8,051.62		8,051.62	4.07%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					8,051.62		8,051.62	
Personal Contratado CAS					8,051.62		8,051.62	
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (GATR)	1	Persona	10,563.40	5%	528.17	1	528.17	
Jefe de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (SGFT)	1	Persona	7,313.40	15%	1,097.01	1	1,097.01	
Jefe de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva SGRCEC)	1	Persona	7,313.40	10%	731.34	1	731.34	
Coordinador: Especialista Tributario (SGRCEC)	1	Persona	4,213.40	50%	2,106.70	1	2,106.70	
Supervisor I: Coordinador en Procesos Tributarios (SGRCEC)	1	Persona	4,213.40	50%	2,106.70	1	2,106.70	
Supervisor II: Técnico en Gestión Tributaria (SGRCEC)	1	Persona	2,963.40	50%	1,481.70	1	1,481.70	
COSTOS FIJOS					491.34		982.69	0.50%
Servicios					491.34		982.69	
Agua	1	Servicio	285.71	20%	57.14	2	114.28	
Energía Eléctrica	1	Servicio	1,091.13	35%	381.90	2	763.79	
Telefonía Fija	1	Servicio	348.70	15%	52.31	2	104.61	
TOTAL GENERAL					173,169.96		197,934.19	100%

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE COSTO:

4.1. COSTOS DIRECTOS: MANO DE OBRA DIRECTA:

4.1.1. PERSONAL CONTRATADO CAS:

COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO TOTAL S/
MANO DE OBRA DIRECTA	PERSONAL CAS	Técnico Tributario. (SGFT)- Persona encargada del cruce de información de data de contribuyentes, de la verificación técnica y consistencia de la emisión. Monto Percibido= S/ 3,363.40 soles; con una dedicación del 50% para el proceso de emisión, durante 02 meses de ejecución resultando un costo de mano de obra directa de S/ 6,726.80 soles.	6,726.80
		Analista de Registros (SGFT). - Encargado de analizar, verificar el cálculo y depurar los registros en la base de datos, recomendando cambios para obtener una información tributaria óptima; clasificando y controlando la información. Monto Percibido= S/ 3,163.40 soles; con una dedicación del 100% para el proceso de emisión, durante 02 meses de ejecución resultando un costo de mano de obra directa de S/ 6,326.80 soles.	6,326.80
		Depurador de Base de Datos (SGFT). - Se encarga de la depuración de la base de datos, realizando comparativos de manera segmentada para evaluar los montos asignados y reporta registros de variaciones en el sistema. Monto Percibido= S/ 2,663.40 soles; con una dedicación del 70% para el proceso de emisión, durante 02 meses de ejecución resultando un costo de mano de obra directa de S/ 3,728.76 soles.	3,728.76
		Analista Programador de Sistemas (GTIYGE). - Programador con experiencia en este tipo de procesos. Monto Percibido= S/ 5,763.40 soles; con una dedicación del 50% para el proceso de emisión, durante 02 meses de ejecución resultando un costo de mano de obra directa de S/ 5,763.40 soles.	5,763.40
		Diseñador Gráfico (GC).- Personal encargado del diseño de cuponera tributaria. Monto Percibido= S/ 3,663.40 soles; con una dedicación del 30% para el proceso de emisión, durante 01 mes de ejecución resultando un costo de mano de obra directa de S/ 1,099.02 soles.	1,099.02

4.1.2. PERSONAL SERVICIO DE TERCEROS:

COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO TOTAL S/
MANO DE OBRA DIRECTA	PERSONAL SERVICIO DE TERCEROS	Analista de Tecnologías de la Información. - Programador y análisis de desarrollo del módulo para automatizar el proceso de emisión de la cuponera y posterior migración al Sistema Tributario. Monto Percibido= S/ 6,500 soles; con una dedicación del 100% para el proceso de emisión, durante 02 meses de ejecución resultando un costo de mano de obra directa de S/ 13,000.00 soles.	13,000.00
		Depurador de Base de Datos de la Información. - Se encarga de la depuración de la base de datos, realizando comparativos de manera segmentada para evaluar los montos asignados, reportando las variaciones para la toma de decisiones, también encargado de registrar los cambios en la base de datos del contribuyente, realizando labores permanentes de actualización, depuración de errores, apoyo en otras labores requeridas durante el proceso. Monto Percibido= S/ 6,500 soles; con una dedicación del 100% para el proceso de emisión, durante 02 meses de ejecución resultando un costo de mano de obra directa de S/ 13,000.00 soles.	13,000.00

4.2. COSTO DIRECTO: COSTO DE MATERIALES:**4.2.1 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO TOTAL S/
COSTOS DE MATERIALES	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Tóner Impresora Ricoh-Oficio MP 5001 (01 unidad), utilizado para la impresión de las pruebas de la actualización de la información en la base de datos cuyo costo unitario asciende S/ 305.00, con un porcentaje de dedicación del 80%, resultando un costo total de S/ 244.00 soles	244.00
		Papel Bond A4 (10 Millares), utilizado para la impresión de las pruebas de la actualización de la información en la base de datos, siendo el costo por millar S/ 22.09 con un porcentaje de dedicación 90% resultando un costo total de S/ 198.80 soles.	198.80
		Papel Bond A3 (5 Millares), utilizado para la impresión de Padrones, siendo el costo por millar de S/. 49.40 con un porcentaje de 70% de dedicación, resultando un costo total de S/. 172.90 soles.	172.90
		Archivador de Palanca A4 (6 unidades) utilizado para el archivo de las impresiones de pruebas, archivo de cargos, (otros) siendo el costo por unidad 4.90 con un porcentaje de dedicación 100% resultando un costo total de S/. 29.40 soles	29.40

4.3 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES:**4.3.1 SERVICIO DE TERCEROS**

COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO TOTAL S/
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	SERVICIO DE TERCEROS	Servicio de Impresión, de todos aquellos formatos que conforman la cuponera, la cual está compuesta por: - Tapa y Contratapa de cuponera (cara de presentación y envés cartilla tributaria) - Carátula y Contracarátula que contiene calendario tributario e información y conceptos tributarios. - PU (Predial Urbano) en el que se consigna entre otros datos el valor del inmueble, que es la base imponible para determinar el impuesto predial - HR (Hoja de Resumen), que consigna el resumen del número de predios que declara el contribuyente - HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios) contiene la información respecto de la determinación de los montos a pagar por el referido tributo respecto al presente ejercicio fiscal - HLP (Hoja de Liquidación del Impuesto Predial) es la información respecto de la liquidación anual por concepto de impuesto predial El costo del servicio de impresión de las cuponeras asciende a S/ 30,00.00 con un porcentaje dedicación del 100%, siendo el costo total de S/ 30,000.00 soles.	30,000.00
		Servicio de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado de cuponeras, con un porcentaje de dedicación 100% siendo el costo total de 19,900.00 soles.	19,900.00
		Servicio Courier.- Servicio de distribución de cuponera para contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra dentro y fuera del distrito con un porcentaje de dedicación del 100%, teniendo en cuenta un total de 27,000.00 cuponeras, del cual el Servicio de Courier Dentro del distrito es por la distribución de 23,700 por un costo unitario de 3.20 soles ;resultando un importe de S/ 75,840.00 Soles y la Distribución Fuera del Distrito de 3,300 cuponeras al costo unitario de 3.90 soles de acuerdo a la propuesta económica presentada. Siendo el importe total por el Servicio Courier el importe de S/ 88,710.00 Soles, con un porcentaje de dedicación del 100%	88,710.00

4.4 COSTOS INDIRECTOS: MANO DE OBRA INDIRECTA:**4.4.1 PERSONAL CAS:**

COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO TOTAL S/
MANO DE OBRA INDIRECTA	PERSONAL CAS	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (GATR).- Encargada de la determinación de administración y ejecución en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología para la emisión de las cuponerías en sus diferentes niveles e implementación de los formatos HR, PU,HLA, HLP. con un porcentaje de participación 5%. Monto Percibido= S/. 10,563.40 soles; con una dedicación del 5% de sus funciones durante 01 mes de ejecución, resultando un costo de S/. 528.17	528.17
		Jefe de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (SGFT).- Encargado de la verificación física en la base de datos(Declaración Jurada) de los contribuyentes y domicilios fiscales a notificarse en la cuponera, verificación de trabajo en el campo del padrón del Registro de Contribuyentes como de las altas y bajas de la misma. Monto Percibido= S/. 7,313.40 soles; con una dedicación del 15% de sus funciones durante 01 mes de ejecución, resultando un costo de S/. 1,097.01 soles	1,097.01
		Jefe de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva (SGRCEC).- Encargado de participar en el proceso de emisión, impresión y distribución de la cuponera, así como el desarrollo técnico de cálculo y verificación de las mismas. Monto Percibido= S/. 7,313.40 soles; con una dedicación del 10% de sus funciones durante 01 mes de ejecución, resultando un costo de S/. 731.34 soles.	731.34
		Coordinador: Especialista Tributario. - Responsable en la toma de decisiones del proceso de emisión mecanizada, planeando, controlando, realizando muestreos; entre otras actividades. Monto Percibido= S/ 4,213.40 soles; con una dedicación del 50 % de sus funciones durante 01 meses de ejecución, siendo el costo de S/ 2,106.70 soles.	2,106.70
		Supervisor I: Coordinador en Procesos Tributarios. - Persona encargada de la Coordinación General en la entrega de las cuponerías y su posterior análisis en la entrega de las mismas. Monto Percibido= S/ 4,213.40 soles; con una dedicación del 50%, de sus funciones como coordinador de dicho proceso durante 01 mes de ejecución, siendo el costo total de S/ 2,106.70 soles.	2,106.70
		Supervisor II: Técnico en Gestión Tributaria. - Persona encargada de Supervisar los sectores urbanos del distrito, tanto en la verificación del material, supervisar la entrega, conformidad del servicio, escaneo de los cargos, análisis de los motivos de la entrega, entre otros. Monto Percibido= S/ 2,963.40 soles; con una dedicación del 50%, de sus funciones como supervisor II de dicho proceso durante 01 mes de ejecución, siendo el costo de S/ 1,481.70 soles.	1,481.70

4.5 COSTOS FIJOS:**4.5.1 SERVICIO DE AGUA POTABLE****4.5.2 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA****4.5.3 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA**

COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO TOTAL S/
SERVICIOS	AGUA POTABLE	Representa una parte porcentual del consumo total de agua potable que emplea la Municipalidad de Magdalena del Mar. Comprende el uso de agua potable que el personal consume por áreas dentro de las labores de emisión mecanizada de valores por impuesto predial y arbitrios municipales. Se determina el costo del servicio S/ 285.71 con un porcentaje de dedicación de 20% por mes, siendo el costo total asciende a S/ 114.28 soles (por 02 meses)	114.28
	ENERGÍA ELÉCTRICA	Representa una parte porcentual del consumo total de energía eléctrica que emplea la Municipalidad de Magdalena del Mar. Comprende el uso de energía eléctrica que el personal consume por áreas dentro de las labores de emisión mecanizada de valores por impuesto predial y arbitrios municipales. Se determina el costo del servicio 1,091.13 con un porcentaje de dedicación de 35% por mes, siendo el costo total asciende a S/ 763.79 (por 02 meses)	763.79
	TELEFONÍA FIJA	Representa una parte porcentual del consumo total de telefonía fija que emplea la Municipalidad de Magdalena del Mar. Comprende el uso de telefonía fija que el personal consume por áreas dentro de las labores de emisión mecanizada de valores por impuesto predial y arbitrios municipales. Se determina el costo del servicio de S/ 348.70 con porcentaje de dedicación de 15% por mes, y cuyo costo total asciende a S/ 104.61 soles (por 02 meses).	104.61

4.6 RESUMEN DE COSTOS: DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020

RESUMEN DE COSTOS		
Luego de realizar el costeo tenemos el siguiente resumen		
ESTRUCTURA DE COSTOS-DERECHO DE EMISION EJERCICIO 2020		
CONCEPTO	S/	%
COSTOS DIRECTO	188,899.88	95.44%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	49,644.78	
COSTO DE MATERIALES	645.10	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	138,610.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,051.62	4.07%
COSTOS FIJOS	982.69	0.50%
TOTAL GENERAL	197,934.19	100.00%
Número Total de Contribuyentes	27,000.00	
Costo Unitario	7.33	

5. JUSTIFICACIÓN Y CUADRO COMPARATIVO-DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA 2020 VS. ORDENANZA N° 040-2016-MDMM, ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA 2017 DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, RATIFICADA CON ACUERDO DE CONCEJO N° 432-2016-MML.

De acuerdo al presente Informe Técnico Financiero soporte de la Actualización del Monto del Derecho de Emisión Mecanizada 2020 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, se ha proyectado para el año en mención un costo de **S/ 197,934.19** Soles, mediante el cual se solventará el Servicio de Emisión de la Cuponera Tributaria 2020. Esto representa un incremento del costo en **76.71%**, respecto al costo establecido en el año 2017, el cual ascendía a **S/ 112,007.96** Soles. (Ordenanza N° 040-2016-MDMM, Ordenanza que actualiza el monto de emisión mecanizada 2017 de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 432-2016-MML, la Ordenanza N° 055-2017-MMDM, que prorroga para el 2018 la vigencia de los montos por derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a Domicilio de la declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y la Ordenanza N° 035-2018-MDMM ordenanza que prorroga para el 2019).

VARIACION DE COSTOS 2020 VS COSTOS 2017

CONCEPTO	COSTO TOTAL 2020 S/	%	COSTAL TOTAL Ordenanza N° 040- 2016MDMM-(2017) Prorroga Ordenanza N° 055-2017-MDMM (2018)-Ordenanza N° 035- 2018-MDMM (2019)	%	VARIACION 2020-2017	%
COSTOS DIRECTO	188,899.88	95.44%	110,254.87	98.43%	78,645.01	71.33%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	49,644.78		42,214.22		7,430.56	
Personal Nombrado			14,684.34		-14,684.34	
Personal Contratado CAS DL 1057	23,644.78		27,529.88		-3,885.10	
Personal Servicio de TERCEROS	26,000.00		0.00		26,000.00	
COSTO DE MATERIALES	645.10		374.92		270.18	
Materiales y Útiles de Oficina	645.10		374.92		270.18	
Tóner : Impresora	244.00		349.92		-105.92	
Papel Bond A4	198.80		25.00		173.80	
Papel Bond A3	172.90		0.00		172.90	
Archivador de Palanca A4	29.40		0.00		29.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	138,610.00		67,665.73		70,944.27	
Servicio de Terceros	138,610.00		67,665.73		70,944.27	
Servicio de Planos Arancelarios			485.00		-485.00	
Servicio de Impresión	30,000.00		35,933.85		-5,933.85	
Servicio de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado de Cuponeras	19,900.00		0.00		19,900.00	
Servicio de Courier (Dentro del Distrito S/ 75,840.00 y Fuera del Distrito S/ 12,870.00	88,710.00		17,246.88		71,463.12	
Servicio de Actualización de Planos Arancelarios			14,000.00		-14,000.00	
COSTO INDIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,051.62	4.07%	1,095.99	0.98%	6,955.63	634.64%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	8,051.62		1,095.99		6,955.63	
Personal Contratado CAS	8,051.62		1,095.99		6,955.63	
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (GATR)	528.17		0.00		528.17	
Jefe de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (SGFT)	1,097.01		1,095.99		1.02	
Jefe de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva SGRCEC)	731.34		0.00		731.34	

Coordinador: Especialista Tributario (SGRCEC)	2,106.70		0.00		2,106.70
Supervisor I: Coordinador en Procesos Tributarios (SGRCEC)	2,106.70		0.00		2,106.70
Supervisor II: Técnico en Gestión Tributaria (SGRCEC)	1,481.70		0.00		1,481.70
COSTOS FIJOS	982.69	0.50%	657.10	0.59%	325.59 49.55%
Servicios	982.69		657.10		325.59
Agua	114.28		0.00		114.28
Energía Eléctrica	763.79		657.10		106.69
Telefonía Fija	104.61		0.00		104.61
TOTAL GENERAL	197,934.19	100.00%	112,007.96	100.00%	85,926.23 76.71%

Este incremento costos se presenta debido a:

a) Se ha dado un incremento en el número de contribuyentes considerados para el año 2020 respecto al año 2017, lo cual implica la emisión de un mayor número de Cuponeras Tributarias 2020.

De acuerdo al **Memorándum N° 251-2019-SGFT-GATR-MDMM** de fecha 09.10.2019, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria (SGFT) informa respecto a la impresión de los componentes de la Cuponera Tributaria 2020 que estos son; Tapa, Contratapa, Calendario y Cargo (este último según regulación normativa); en ese sentido ha considerado un incremento del **9%** respecto a la cantidad de contribuyentes (**24,793**) descrita en el **Memorándum N° 164A-2019-GTIGE/MDMM**, emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico de fecha 10/07/2019, obteniendo una cantidad final de contribuyentes de **27,000**; de acuerdo a la siguiente estimación:

Cantidad Total de Contribuyentes = **24,793 * 9% = 2,231**; **24,793+2,231 = 27,024> son 27,000**

b) Se ha incrementado en **17.60%** el costo de la Mano de Obra Directa, esto debido a que se está considerando en la Estructura de Costo 2020; la contratación del Servicio de 02 Terceros los cuales brindaran sus servicios: **uno (01) como Analista de Sistemas para la Emisión Masiva de Tributos Municipales: Impuesto Predial y Arbitrios del ejercicio 2020 y uno (01) como Especialista en Elaboración de Emisiones Masivas para la Carga de Datos, consistencia y diseño de formatos para la Cuponera 2020.**

c) Se ha incrementado en **72.06%** los Costos de Materiales, ya que se ha considerado una cantidad mayor Papel Bond A4, Papel Bond A3 y Archivador de Palanca A4, útiles que serán utilizados en la impresión de padrones y en el archivo de los antecedentes generados en el proceso de emisión de la cuponera Tributaria 2020.

d) Se ha incrementado en **104.85%** el costo de Otros Costos y Gastos Variables, ya que se está considerando el Servicio de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado de Cuponeras y que de acuerdo a la información brindada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se ha presentado un aumento en el costo del servicio de Courier, debido a la cantidad de cuponeras a ser distribuidas (27,000).

e) Se ha incrementado en **634.64%** el Costo Indirecto y Gastos Administrativos, en este punto es necesario precisar que en la estructura de costos del año **2017** se consideró un costo de **S/ 1,095.99** Soles y para el año **2020** se ha estimado un costo de **S/ 8,051.62** Soles, presentándose un incremento de **S/ 6,955.63** Soles, esto debido a la participación de personal CAS en el proceso de emisión de la Cuponera Tributaria 2020, lo que no fue considerado en el ejercicio anterior.

f) Se ha incrementado en **49.55%** los Costos Fijos, debido a que en la estructura de costos 2020, se está considerado los servicios de Agua y Telefonía Fija, estos servicios no fueron tomados en cuenta al momento de la elaboración de la estructura de costos del año 2017. Asimismo, se ha incrementado en **16.24%** el costo del servicio de energía eléctrica respecto al costo del ejercicio anterior.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN:

Conforme a la información proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico al corte del mes de julio del presente año, se registran en total 24,793 contribuyentes en el distrito de Magdalena del Mar y 28,426 predios.

Para el servicio de Confección-Impresión de los formatos HR, PU, HLP, HLA, HAD, con la data Variable e Impresión de la Cuponera (TAPA, CONTRATAPA, CALENDARIO, CARGO) para las carpetas de liquidación de Tributos Municipales 2020.

Se considera la descripción de los formatos HR, PU, HLP, HLA, HAD que comprende la impresión de la data variable y que forman parte de la cuponera tributaria para el ejercicio 2020, según detalle:

HR (Hoja de Resumen): Formato que consolida la cantidad de predios con los que cuenta el contribuyente en el Distrito de Magdalena del Mar, acompañado del valor de Autovalúo de cada uno de ello, el domicilio fiscal, la base imponible y el monto del impuesto predial.

PU (Hoja de Predio Urbano): Contiene en detalle las características físicas de su predio, uso del mismo, estado de conservación, áreas construidas, instalaciones fijas y permanentes, otros datos relevantes.

HLP (Hoja de Liquidación de Impuesto Predial): Contiene el monto anual y/o trimestral a pagar por dicho concepto.

HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales): Contiene el monto mensual a pagar por este concepto, además de los Beneficios de Descuento por Pronto Pago, según sea el caso.

HAD (Hoja de Actualización de Datos): Este formato sirve para actualizar la información de la contribuyente relacionada a nombres y apellidos, domicilio fiscal, DNI, teléfono fija, celular, correo electrónico y otros.

Que, con Memorándum N° 164A-2019-GTIGE/MDMM emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico de fecha 10/07/2019, se reportó que existen 24,793 contribuyentes y 28,426 predios registrados en la Base de Datos del Sistema Tributario de Rentas.

Teniendo en cuenta la información antes descrita y considerando un margen razonable para contingencias se está previniendo un 25% adicional respecto de la cantidad total de contribuyentes descrito en el Memorándum N° 164A-2019-GTIGE/MDMM para procesos de pruebas, verificación técnica, consistencia de la emisión y duplicados de los siguientes formatos: **HR (Hoja de Resumen)**, **HLP (Hoja de Liquidación de Impuesto Predial)**, **HAD (Hoja de Actualización de Datos)**; es decir:

Cantidad Total de Contribuyentes = **24,793** * 25% = 6,198; 24,793+6,198 = 30,993> **son 30,990**

Respecto al formato de **HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales)**: se ha previsto un incremento de 25% adicional respecto de la cantidad total de predios descrito en el Memorándum N° 164A-2019-GTIGE/MDMM.

Cantidad Total de Predios = **28,426** * 25% = 7,106; 28,426 + 7,106 = 35,532> **son 35,550**

Para el formato **PU (Hoja de Predio Urbano)** se ha previsto la misma cantidad de formatos descritas en el Informe Conjunto N°02-2019-MDMM-GATR-SFT-SRCyEC de fecha 07/01/2019 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Recaudación Control y Ejecutoria Coactiva, es decir **PU** cantidad de formatos **61,000**.

Con la información antes descrita se determina la cantidad de formatos **HR, PU, HLP, HLA, HAD** para la emisión del ejercicio 2020 según detalle.

CUADRO N° 1

CONFECCION-IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS HR, PU, HLP, HLA, HAD DE LA CUPONERA DE PAGO DEL EJERCICIO 2020 (CON DATA VARIABLE)				
Formatos	Cantidad	Material	Medida	Impresión
HR	30,990	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira
PU	61,000	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira
HLP	30,990	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira
HLA	35,550	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira
HAD	30,990	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira/Retira

Respecto a la impresión de los componentes de la Cuponera Tributaria 2020 estos son; **Tapa, Contratapa, Calendario y Cargo** (este último según regulación normativa); se ha considerado un incremento del 9% respecto a la cantidad de contribuyentes descrito en el Memorándum N° 164A-2019-GTIGE/MDMM emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico de fecha 10/07/2019; según detalle:

Cantidad Total de Contribuyentes = **24,793** * 9% = 2,231; 24,793+2,231 = 27,024> **son 27,000**

CUADRO N° 2

CONFECCION e IMPRESIÓN DE LA CUPONERA DE PAGO DEL EJERCICIO 2020				
De la Cuponera	Cantidad	Material	Medida	Impresión
Tapa	27,000	Foldcote	A5	Ful Color Tira / Retira
Contratapa	27,000	Foldcote	A5	Ful Color Tira / Retira
Calendario	27,000	Couche 115 gr.	A5	Ful Color Tira / Retira
Cargo	27,000	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira

SERVICIO DE COMPAGINADO, ETIQUETADO, ENSOBRADO DE CARPETAS DE CUPONERAS TRIBUTARIA PARA EL 2020:

Para el servicio de compaginado, etiquetado, ensobrado de Carpetas de Cuponeras se tomará en cuenta la cantidad de cuponeras emitidas, adicionando un 9% al total de contribuyentes descritos en el Memorándum N° 164A-2019-GTIGE/MDMM emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico de fecha 10/07/2019.

Total, de Cuponeras para el compaginado, etiquetado, ensobrado son **27,000 unidades**.

Cantidad Total de Contribuyentes = **24,793** * 9% = 2,231; 24,793+2,231 = 27,024> **son 27,000**

CUADRO N° 3

Formatos	Cantidad
HR	27,000
PU	61,000
HLP	27,000
HLA	35,550
HAD	27,000
De la Cuponera	Cantidad
Tapa	27,000
Contratapa	27,000
Calendario	27,000
Cargo	27,000

La cantidad de formatos comprende la confección e impresión de la cuponera y de todos aquellos formatos que la conforman en función a los predios vinculados a los contribuyentes y a los predios accesorios al predio principal; tales como, estacionamientos, depósitos, closets, azoteas, tendales y aires de acuerdo al siguiente detalle:

Formatos:

- a) Hoja de Resumen (HR)
- b) Predio Urbano (PU)
- c) Hoja de Liquidación del Predial (HLP)
- d) Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)
- e) Hoja de Actualización de Datos (HAD)

Cuponeras:

- f) Tapa de Cuponera
- g) Contratapa de Cuponera
- h) Calendario
- i) Cargo

IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS HR, PU, HLP, HLA, HAD -CUPONERAS: TAPA, CONTRATAPA, CALENDARIO, INFORMACION TRIBUTARIA Y CARGO				
DE LA CUPONERA DE PAGO DEL EJERCICIO 2020 (CON DATA VARIABLE)				
Formatos	Cantidad	Material	Medida	Impresión
HR	30,990	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira
PU	61,000	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira
HLP	30,990	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira
HLA	35,550	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira
HAD	30,990	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira/Retira
Cuponeras	Cantidad	Material	Medida	Impresión
Tapa	27,000	Foldcote	A5	Ful Color Tira / Retira
Contratapa	27,000	Foldcote	A5	Ful Color Tira / Retira
Calendario	27,000	Couche 115 gr.	A5	Ful Color Tira / Retira
Cargo	27,000	Bond 80 gr.	A5	B/N en Tira

Por lo tanto, el Servicio de Compaginado, Etiquetado, Ensabrado de Carpetas de la Cuponera Tributaria, se emitirá la cantidad de 27,000 carpetas a emitir para repartir el costo total, que se encuentran conformada por las siguientes cantidades de documentos:

COMPAGINADO, ETIQUETADO Y ENSABRADO DE CUPONERAS INCLUYENDO FORMATOS HR, PU, HLP, HLA, HAD -CUPONERAS: TAPA, CONTRATAPA, CALENDARIO, INFORMACION TRIBUTARIA Y CARGO PARA 27,000 CARPETAS(CUPONERAS)	
Formatos	Cantidad
HR	27,000
PU	61,000
HLP	27,000
HLA	35,550
HAD	27,000
Cuponeras	Cantidad
Tapa	27,000
Contratapa	27,000
Calendario	27,000
Cargo	27,000

Para determinar el costo individual del Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y distribución a domicilio para el año 2020, se considera el costo total del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes del distrito: Total de Cuponeras.

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION		
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN
(1)	(2)	(1)/(2)=(3)
197,934.19	27,000.00	7.33

En tal sentido los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar deberán abonar la cantidad de S/ 7.33 por cuponera por el servicio de Emisión Mecanizada para el año 2020.

7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Al realizar el cálculo total de la estimación de los ingresos sobre la base total de los contribuyentes, nos resulta un ingreso del orden de los S/ 197,910.00(Ciento Noventa y siete mil novecientos diez con 00/100 Soles) mientras que el costo del servicio cifra los S/ 197,934.19 (Ciento Noventa y siete mil novecientos treinta y cuatro con 19/100 Soles); es decir, que tendremos un ingreso del 99.99%, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

ESTIMACION DE INGRESOS					
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	DERECHO DE EMISION	INGRESOS ESTIMADOS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	DIFERENCIA	COBERTURA % INGRESO-COSTO
(1)	(2)	(1)*(2)=(3)	(4)	(3)-(4)=(5)	(3)/(4)*100
27,000.00	7.33	197,910.00	197,934.19	(24.19)	99.99%